



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0846

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA", 13 de julio de 2023.-

Visto:

La Ordenanza N° 8.757/2011 sobre la regulación de "Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética de las Construcciones" y los Decretos Reglamentarios 816/2020 y 1647/2021.

Considerando:

Que ante el incremento de olas de calor vivenciadas en la ciudad de Rosario en los últimos periodos estivales y que el cumplimiento de la mencionada normativa, única en el país, contribuye de manera efectiva a mejorar las condiciones de habitabilidad y de confort higrotermico, además de disminuir el consumo de energía para refrigeración

Que según estudios recientes realizados por el Centro de Estudios del Ambiente Humano de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, se demuestra un ahorro en el consumo de energía para calefacción del 38 % promedio en edificios de vivienda, al aplicarse las exigencias de la Ordenanza.

Que por otra parte, desde la reglamentación de la presente Ordenanza en julio de 2013, 10 años, hasta la fecha, los profesionales, los constructores y los proveedores de materiales, se han adaptado perfectamente e implementado las normas relativas a la regulación de los Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética en las construcciones. Que incluso esta situación ha generado en la industria de la construcción la producción de nuevos materiales y soluciones constructivas.

Que algunos de los materiales que cumplen con los valores establecidos en el Decreto 1647/2021 de transmitancia térmica y factor de exposición solar para superficies transparentes, dado el contexto económico nacional actual no se encuentran en el mercado local.

Que si bien la empresa VASA Argentina informa que a partir de setiembre del 2022 se encuentra operativo un nuevo horno Float en Cardales, Buenos Aires, con el cual se triplicó la capacidad productiva local. Que dicho horno tiene la capacidad de fabricar todo tipo de vidrios float, incoloros de 2 a 19mm. Que también tendrá la posibilidad de incorporar, a mediano plazo, un coater online para aplicar revestimientos de capa dura en línea.

Que la empresa VASA Argentina informa que la disponibilidad actual de vidrios de baja emisividad es incierta, debido a que no son de producción nacional.

Que los vidrios con altas prestaciones energéticas, cuyo factor de exposición solar es inferior a 0.39, por el momento no se producen en el país, son importados de Brasil o Estados Unidos.

Que entre la presentación del proyecto para la solicitud del permiso y la construcción de la obra la situación de la provisión de los materiales mencionados puede cambiar.

Que lo expresado precedentemente conlleva a que las oficinas técnicas evalúen en determinados casos particulares las tolerancias admitidas en razón de la disponibilidad en el mercado nacional o local del material exigido por la normativa.

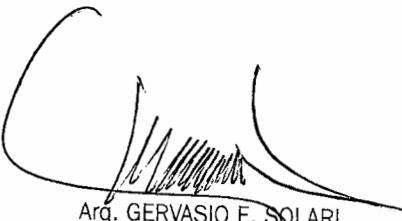
Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Planeamiento a evaluar en la etapa de "Construcción" la tolerancia de los valores máximos admisibles exigidos por la normativa vigente, en razón de la disponibilidad real en el mercado local de los materiales. A tal efecto, el interesado podrá solicitar por escrito y debidamente fundada, la citada evaluación.

Artículo 2º: El presente Decreto regirá por el término de (7) siete meses desde su sanción.

Artículo 3º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


Arq. GERVASIO E. SOLARI
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario